



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO  
San Luis Potosí



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

**ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA REUNIÓN DE TRABAJO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS PRELIMINARES DERIVADOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** -----

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las once horas del diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, los CC. Gastón Martínez de León, Titular del Órgano Interno de Control, Horacio Israel Morrón Navarro, Miguel Ángel Barbosa Ramos, auditores comisionados, con fundamento en los artículos 43 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 29 fracciones I, II, III, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 28 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 55 del Reglamento Interior; se le informa que este Órgano Interno de Control, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa la Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Gestión y Participación Social, ubicada en la calle Nicolás Fernando Torre número ochocientos, colonia Jardín de esta Ciudad capital, con el objeto de dar inicio a la reunión de trabajo relativa la presentación de los resultados preliminares derivados de la Auditoría de Cumplimiento en el Programa Anual de Auditoría 2019, mismos que fueron notificados con el oficio número **CGE/OIC/DIF/434/2019** de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve y notificado el mismo día a efecto de hacer constar los siguientes: -----

-----**HECHOS**-----

En la hora y fecha mencionada los Gastón Martínez de León, Titular del Órgano Interno de Control, Horacio Israel Morrón Navarro, Miguel Ángel Barbosa Ramos, auditores comisionados, identificados con cedula profesional número 2089980, expedida por la Dirección General de Profesiones, credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector MRNVHR74103124H700 y cédula profesional número 4293262, expedida por la Dirección General de Profesiones; ante la presencia de la licenciada Martha Gricelda Pizaño Olvera, Procuradora de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Gestión y Participación Social, y el enlace Claudia Beatriz Montañez Juárez, respetuosamente procedieron a informar el motivo de la presente reunión es en relación con el oficio N° CGE/OIC/DIF/434/2019 de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, dirigido a Martha Gricelda Pizaño Olvera, y notificado a esa Procuraduría el mismo día, el cual

*Fernanda Ortiz*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO  
San Luis Potosí



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.**

contiene los resultados preliminares de la auditoría de cumplimiento, y que obra en poder del Organismo Auditor. -----

Acto seguido, Martha Gricelda Pizaño Olvera, Procuradora de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Gestión y Participación Social, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de treinta y siete años, estado civil soltera, originario de San Luis Potosí, San Luis Potosí, quién se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de identificación 0773078272742, que tiene conocimiento del oficio número CGE/OIC/DIF/404/2019 de veintiuno de noviembre del año actual que consigna la orden para realizar la Auditoría de Cumplimiento, la designación del personal comisionado y la solicitud de información y documentación. Para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita a la licenciada Martha Gricelda Pizaño Olvera, designe dos testigos de asistencia; en respuesta a esta solicitud se nombra como testigos a **CC. Alma Adriana Martínez Robledo**, de nacionalidad mexicana, con domicilio particular en avenida Cordillera Oriental número ochocientos quince letra A, fraccionamiento Villa de los Cactus, código postal 78438, en Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí y con Clave Única de Registro de Población MARA860918msprbl03 y a la **C. Maria Fernanda Ortiz Venegas**, de nacionalidad mexicana, con domicilio particular en calle Ignacio Manuel Altamirano número mil ciento cincuenta y cinco guion cuatro, fraccionamiento Bugambillas, Código Postal 78230, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, con Clave Única de Registro de Población OIVF991109MSPRNR09, quienes prestan sus servicios en la Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Gestión y Participación Social quienes se identifican con credencial para votar con fotografía expedidas por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación 1652220105 y 1665714394 respectivamente en donde aparece una fotografía a color coincidiendo los rasgos fisionómicos que en ella aparecen con los de los comparecientes, así mismo se aprecia en el reverso de las mismas una firma que reconocen como suya por ser la misma que utilizan para validar todos sus actos tanto públicos como privados, y quienes aceptan la designación. Estando enterados los participantes del motivo y origen de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el Código Penal aplicable y la normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos aplicable. -----

*Fernanda Ortiz*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO  
San Luis Potosí



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

A continuación, manifiesta Martha Gricelda Pizaño Olvera que se da por enterada de los resultados preliminares de la Auditoría de Cumplimiento, y notificado mediante oficio **CGE/OIC/DIF/434/2019**; por lo que en relación con los resultados que fueron motivo de observación, presenta las aclaraciones y justificaciones con la correspondiente documentación. -----

En uso de la palabra, **Martha Gricelda Pizaño Olvera**, manifiesta que derivado de la valoración efectuada a las aclaraciones y justificaciones entregadas por la unidad auditada respecto de los resultados preliminares de la Auditoría de Cumplimiento se expresan las conclusiones siguientes: -----

Observaciones:	Solventa/ No solventa.
1. Ausencia de un control de turno que determine que asistente fue el que atendió a la persona adulta mayor.	Se solventa.
2. Los archivos no se encuentran foliados en su totalidad.	Se solventa.
3. Se observa ausencia de firma en el área de visto bueno en el formato de Primera Entrevista.	Se solventa.
4. Los archivos identificados con los números 120, 121, 220, se observa ausencia de firma del Titular de la Procuraduría en la carta responsiva y en el acuerdo de conclusión.	Se solventa.
5. Existe una incorrecta de fundamentación y motivación en los acuerdos de conclusión, además, no hay continuidad de clausulado en los convenios.	Se solventa.
6. No se señala la fecha de actuación.	Se solventa.
7. Falta de atención en la entrega de adultos mayores a personas que no justifican el parentesco.	Se solventa.
8. Falta de conocimiento en la denominación de familia política.	Se solventa.
9. El lenguaje utilizado en la integración de los archivos es confuso y tomado de diversos procedimientos de diferentes materias del derecho sin que el significado de estos sea el adecuado para el trámite, como son "quejoso, desahogo, sobreseimiento", debido a que su significado jurídico es distinto al empleado.	Se solventa.
10. El perfil y funciones descritas para la Asistente social a Personas adultas Mayores no es el idóneo, debido a que dentro de sus funciones se encuentra <b>Asesorar</b> vía los métodos alternativos para la prevención y solución de conflictos, a las personas adultas mayores <b>en cualquier procedimiento legal</b> en el que sean partes interesadas", debido a que su perfil no es abogado o licenciado en derecho.	Se solventa.
11. No existe constancia del seguimiento a los convenios y compromisos que realizan los usuarios, y que sean cumplidos en sus términos, no existen reglas de operación.	Se solventa.
12. En todos los archivos se observa que el personal firma con un cargo diferente al nombramiento otorgado, en particular los enumerados con el 78/2018, 83/2018, 84/2018, 85/2018, 89/2018, 91/2018, 92/2018, 94/2018, 121/2018, 220/2018.	Se solventa.

X  
 Fernanda Ortiz  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO  
San Luis Potosí



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.**

13. En la mayoría no se llena el apartado de clasificación de asunto en particular el 78/2018, 220/2018.	Se solventa.
14. Los formatos utilizados no son llenados en su totalidad.	Se solventa.

Adicionalmente, el personal del organismo auditor comunica a los representantes de la Unidad Auditada que los resultados y las observaciones preliminares podrán tener adecuaciones que resulten procedentes. Señalando que el cierre de la presente auditoría en el que se darán a conocer los resultados finales será el mes de diciembre de este año. -----  
En uso de la palabra, Martha Gricelda Pizaño Olvera, Procuradora de la Defensa de las Personas adultas Mayores, Gestión y Participación Social, manifiesta que se da por enterada de la notificación que se ha realizado en relación con el cierre de la presente auditoría. -----  
Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todas y cada una de las páginas los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y una copia, de las cuales se entrega una legible al servidor público con el que se entendió la diligencia. -----

-----**CONSTE**-----

**POR LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES,  
GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

  
**MARTHA GRICELDA PIZANO OLVERA,  
PROCURADORA**

**ENLACE**

  
**CLAUDIA BEATRIZ MONTAÑEZ JUÁREZ,  
ABOGADA ESPECIALIZADA**

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

  
**GASTÓN MARTÍNEZ DE LEÓN  
TITULAR**

Fenanda Ortiz

Jul.

AA

K



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO  
San Luis Potosí



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

PERSONAL DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

  
HORACIO ISRAEL MORÓN NAVARRO.  
COMISIONADO

  
MIGUEL ÁNGEL BARBOSA RAMOS.  
COMISIONADO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

  
ALMA ADRIANA MARTÍNEZ ROBLEDO.

Fernanda ortiz  
MARÍA FERNANDA ORTIZ VENEGAS.

5